

El nuevo plan fiscal del gobierno propone restablecer un crédito por trabajo con el objetivo de:

- estimular la tasa de participación laboral,
- reducir la pobreza,
- aumentar la participación en el sistema contributivo,
- reducir el sector informal y
- reducir la dependencia en asistencia pública.

Para subvencionar ese nuevo crédito, según el plan, el gobierno reasignará unos \$204 millones anuales que se generarán de economías y la revisión de otros incentivos y créditos. Además, el plan proyecta entre contribuyentes elegibles a unas 288,000 unidades contributivas por año.

La propuesta de un crédito por trabajo o Earned Income Tax Credit “EITC” (como se conoce en inglés) no es nueva en Puerto Rico. En el 2006 se legisló un crédito por trabajo que estuvo vigente en Puerto Rico desde 2007, pero el mismo fue eliminado en 2014. El crédito que existió fue amplio y otorgó beneficios a un gran número de contribuyentes. En específico, en su último año (2013), el crédito otorgó \$151.6 millones en créditos a 505,962 unidades contributivas (un 48% del total). Siendo el crédito promedio de \$299.7. Hay que destacar que la estabilidad de los parámetros del crédito fue muy cambiante durante los años que estuvo en vigor. Por ejemplo, los ingresos máximos para ser elegible iniciaron en \$20,000 el año 2007 y finalizaron en \$27,500 el año 2013. El beneficio máximo también tuvo cambios significativos, iniciando en \$150 el año 2007 y finalizando en \$450 el año 2013. Los constantes cambios que se hicieron para ir ampliando el crédito (cinco cambios en siete años) tuvieron efectos adversos, pues provocaron una gran variabilidad en el costo del programa y crearon incertidumbre entre los contribuyentes.

El proyecto de Reforma Contributiva que se ha presentado propone un nuevo crédito por trabajo. Para la evaluación y análisis comparativo del crédito anterior y el propuesto Espacios Abiertos comisionó este estudio a la Dra. María Enchautegui. En el mismo, se señalan siete importantes y destacadas mejoras respecto al crédito por trabajo anterior. Estas son las siguientes:

- se amplían los ingresos máximos para ser elegible, que oscilarán entre \$20,500 y \$42,000, (que a su vez dependen de si se está casado o no y de si se tienen dependientes a cargo);
- se incrementa el rango de beneficios máximos que estarán comprendidos entre un mínimo de \$300 y un máximo de \$2,000 anuales;
- aumenta el beneficio promedio por participante (que según las proyecciones del gobierno será de \$525.3 por año);

- enfoca su diseño al distinguir por estado contributivo (soltero o casado) y el número de dependientes (incrementado el crédito a medida que aumenta el número de dependientes);
- provee un rango de ingresos en lugar de un punto único para los cuales el crédito es máximo (de esa manera hay menos incentivos a que los perceptores del crédito por trabajo informen menores ingresos de los reales o incluso trabajen menos de lo que potencialmente podrían trabajar para conseguir el ingreso máximo);
- para unidades contributivas con dependientes los beneficios del nuevo crédito por trabajo son mayores que los del crédito anterior;
- permite que los ingresos de los empleados por cuenta propia cualifiquen por el crédito siempre y cuando sea autorizado por el Secretario de Hacienda (permitiendo que los trabajadores que están en transición hacia el trabajo por cuenta propia sigan cualificando para beneficiarse del crédito).

El diseño y la puesta en marcha del nuevo crédito por trabajo se perfila como un paso en la dirección favorable para conseguir los objetivos de política pública de este incentivo y para la clase trabajadora del país.

Sin embargo, y ante la actual crisis fiscal que enfrenta Puerto Rico, es importante que el nuevo crédito por trabajo incorpore la experiencia y las siguientes lecciones aprendidas en el anterior crédito por trabajo derogado en 2014. Entre estas lecciones, en primer lugar, figura que:

- si bien tanto el crédito por trabajo anterior, como el que se propone en la actualidad, tienen como objetivo llegar a una gran mayoría de los contribuyentes, estos tienen un potencial impacto menor. Esto se debe a que el crédito promedio será menor (aunque para mayor número de gente) que si se concentrara —con el importante objetivo de reducir la pobreza en la niñez— en grupos sociales como las familias con dependientes. De esta manera, se proveería un alivio a esas familias trabajadoras y, a su vez, se incentivaría su participación en la fuerza laboral en un sector en el que la literatura académica ha demostrado a través de numerosas investigaciones y evidencia científica su efectividad.

Además, podemos señalar estas otras lecciones:

- se deben tener en cuenta las posibles interacciones con otros cambios propuestos en la actual reforma contributiva para saber con exactitud los costos y los beneficios del programa;
- el diseño del incentivo debe ser estable para que las personas susceptibles de recibirlo puedan planificar su oferta laboral con una menor incertidumbre;

- es importante tener proyecciones adecuadas de los costos del programa para garantizar la vida del mismo; y, por último,
- se deben tener en cuenta objetivos afines a los que persigue el gobierno como, por ejemplo: evitar la regresividad del IVU o promover la transición al trabajo de los participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) tratando de enfocar e intensificar el incentivo en madres solteras con hijos a su cargo.

Identificadas las lecciones aprendidas más significativas respecto al anterior crédito por trabajo, el estudio incluye seis recomendaciones de diseño para: lograr la sostenibilidad del programa, conseguir el mayor impacto posible en la fuerza laboral y proporcionar un alivio a los actuales niveles de pobreza que enfrenta Puerto Rico. Las recomendaciones consisten en:

- concentrar el crédito en familias con dependientes menores de 18 años;
- reducir el rango de ingresos para solteros sin dependientes para así favorecer en mayor medida a las familias con dependientes;
- adaptar los parámetros y las estructuras salariales a la distribución de ingresos de Puerto Rico;
- establecer un ingreso mínimo de aproximadamente \$3,000 que evidencie el apego al mercado laboral;
- que solteras/os sin dependientes cualifiquen para el crédito por trabajo si su edad está entre 25 y 64 años; y, por último,
- establecer una meseta o un rango de ingresos más amplio para el beneficio máximo de los contribuyentes con dependientes.

Por último, el estudio concluye que para que el nuevo crédito por trabajo pueda ser exitoso y sea capaz de remunerar las conductas que el gobierno quiere incentivar, es importante que su diseño garantice su sostenibilidad o viabilidad presupuestaria en los próximos años y que maximice su potencial impacto para lograr los objetivos que lo originaron.